



Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se reconocen como actividades de formación permanente del profesorado y se les acredita un nivel A2 de competencia digital docente a las formaciones "Educador certificado por Google" nivel 1 o "Educador certificado por Google" nivel 2 y "Microsoft Certified Educator"

El Decreto 166/2018 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 31 que el Departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 33 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, establece que en caso de existir un interés institucional y con carácter excepcional, se podrán reconocer mediante Resolución del Director General competente en materia de formación del profesorado actividades realizadas por entidades colaboradoras, que se ajusten en su desarrollo a lo previsto en dicha Orden, cuando no hayan suscrito convenio ni presentado solicitud en la convocatoria.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 10. 1 d) señala que le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

De conformidad con lo expuesto y valoradas las actividades por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, comprobando que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente y considerando el interés institucional de dicha actividad, resuelvo:

Primero. - Reconocer con 50 horas de formación al profesorado participante en cada una de las siguientes actividades: "Educador certificado por Google" nivel 1 o "Educador certificado por Google" nivel 2 y "Microsoft Certified Educator".

Segundo. - Reconocer con un nivel A2 de Competencia Digital Docente según el Marco de Referencia de Competencia Digital Docente vigente, al profesorado certificado en cada una de las siguientes actividades: "Educador certificado por Google" nivel 1 o "Educador certificado por Google" nivel 2 y "Microsoft Certified Educator".

Tercero. - La Dirección General de Innovación y Formación Profesional ha solicitado, a las direcciones de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, recopilar la documentación que acredite los datos de los docentes que han certificado las actividades señaladas anteriormente, desde el curso 2016-2017. Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Aragón y a la inscripción en Arco Digital, aplicación de competencias digitales que constituye el registro oficial de acreditación del nivel de la competencia digital docente, permitiendo su actualización continua.



Cuarto. - Publicar la presente Resolución en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/>), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos